

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1540
Radicado:	760013110012-2021-00187-00
Proceso:	PETICION DE HERENCIA
Demandante:	FABIOLA QUINAYAS CERON Y OTROS
Demandado:	CARMELINA ALVAREZ ANACONA
Tema y subtemas:	AUTO FIJA CAUCION

Atendiendo el memorial aportado por la parte actora en el cual corrige el valor de la cuantía la cual la estiman en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS y previo al decreto de la medida cautelar deprecada, se deberá prestar caución por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) de conformidad con lo establecido en el Art. 590, numeral 2 del Código General del Proceso.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4bb9110c36206c05c564a619c5d6be8645428d53ac115d428c199ae7e8653c0**

Documento generado en 16/07/2021 11:00:43 a. m.